

CONSTANCIA DE SECRETARIA: El día veintiuno (21) de enero de 2021, en el presente proceso fue allegado memorial de derecho de petición suscrito por la abogada Sandra Janeth Ochoa Ramírez que denomina queja disciplinaria en contra de la abogada Evelyn Cifuentes.

Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna  
**Secretaria**

### **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Puerto Boyacá, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 15-572-31-84-001- 2020-00029-00  
Demandante: Abigail Nova Ramírez  
Demandado: Jonathan Pacheco Sánchez

### **ANTECEDENTES**

En el proceso de marras, se allega un memorial contentivo de derecho de petición suscrito por la abogada Sandra Janeth Ochoa Ramírez para poner en conocimiento una queja de índole disciplinaria en contra de la abogada de la contraparte la Dra. Evelyn Cifuentes.

### **CONSIDERACIONES**

En atención lo expresado en el memorial allegado se cuenta con que se trata de un tema de carácter disciplinario, sobre el cual esta agencia judicial deja claro que no es en ningún caso el competente, sino **El Consejo Seccional De La Judicatura -Sala Disciplinaria** el ente facultado para escuchar, estudiar y dirimir esos asuntos.

Pero además de lo anterior mediante el ACUERDO No. CSJCAA20-25 26 de junio de 2020 "Por el cual se establecen y actualizan los canales y medios técnicos electrónicos disponibles para la presentación y radicación de las demandas, acciones de tutela, hábeas corpus, y demás actuaciones judiciales que se radiquen a partir del 1º de julio y/o de la fecha en que

el Consejo Superior de la Judicatura reanude en pleno los términos judiciales, y se dictan otras disposiciones” y en el:

ARTÍCULO 3°. Funcionamiento del sistema de radicación de demandas. El procedimiento para la utilización del sistema de radicación de demandas en los municipios de Manizales, Chinchiná y Villamaría por parte de los usuarios de la administración de justicia, será el siguiente: 1. Se podrá acceder al sistema de información a través del enlace: <http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/>, pulsando en la opción ventanilla virtual.

De manera tal que la queja debe ser radicada a través de dicha plataforma web y con el lleno de requisitos para ello.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Nelson De Jesús Madrid Velásquez

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 017 del 08 de Febrero de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna

**Secretaria**